

los que se refiere el punto 1 del Orden del Día, para lo que habrán de dirigirse al lugar señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Memoria Digital, Sociedad Limitada (Liquidador Único), representada por D. José Ignacio Olaizola.—53.107.

**REVETÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ALP PINTURAS, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Revetón, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de Alp Pinturas, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) han decidido con fecha 25 de noviembre de 2003 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Alp pinturas, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) por parte de Revetón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, Revetón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha decidido conforme al Proyecto de Fusión y en base a los Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2003 y aprobados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 25 de noviembre de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Revetón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Alp Pinturas, Sociedad Anónima, doña Elena Úbeda Hernández.—52.916.

2.ª 27-11-2003

**RIBARA CAPITAL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria de esta compañía, celebrada el día 15 de noviembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material .....	9.521,40
Inmovilizado Financiero .....	21.923,33
Deudores .....	19.502,43
Tesorería .....	5.179,90
<b>Total Activo .....</b>	<b>56.127,06</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital social .....	180.303,63
Resultados negativos .....	-120.620,59
Pérdidas y ganancias .....	-3.555,98
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>56.127,06</b>

Barcelona, 15 de noviembre de 2003.—El liquidador, Albert Aragonés Riera.—52.542.

**RM 99 DE INVERSIONES,**  
**SIMCAV, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 722.600 euros para compensar pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas en la suma de 2 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 8 euros. Simultáneamente el capital inicial quedó fijado en 2.404.056 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.560 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Asimismo se acordó delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Doña Virginia Cabo López.—52.563.

**ROCLANO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SUMINISTROS NOGUERA, S. L.**  
**EXCLUSIVAS ROCANI, S. L.**

**LA CASA**  
**DEL PAVIMENTADOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Suministros Noguera, S. L.», «Exclusivas Rocani, S. L.» y «La Casa del Pavimentador, S. L.» (sociedades absorbidas) y de «Roclano, S. L.» (Sociedad absorbente), celebradas el 26 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Suministros Noguera, S. L.», «Exclusivas Rocani, S. L.» y «La Casa del Pavimentador, S. L.» por parte de «Roclano, S. L.», con entera transmisión a «Roclano, S. L.», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de las Sociedades absorbidas sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose las sociedades absorbidas «Suministros Noguera, S. L.», «Exclusivas Rocani, S. L.» y «La Casa del Pavimentador, S. L.». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 21 de noviembre de 2003, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 15 de noviembre de 2003. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 571.851,5 euros mediante la emisión de 9.515 participaciones sociales nuevas de 60,10 euros nominales cada una, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de las sociedades absorbidas, a razón de 2.5245478 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida «Suministros Noguera, S. L.», 0,2253863 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida «Exclusivas

Rocani, S. L.», 0,1774717 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida «La Casa del Pavimentador, S. L.», más una compensación total en dinero de 749,3 euros por ajuste de tipo de canje. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, «Suministros Noguera, S. L.», «Exclusivas Rocani, S. L.» y «La Casa del Pavimentador, S. L.», se van a entender realizadas por la sociedad absorbente «Roclano, S. L.», a partir del 1 de enero de 2004.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Administrador único de «Roclano, S. L.», «Suministros Noguera, S. L.», «Exclusivas Rocani, S. L.» y «La Casa del Pavimentador, S. L.», José Antonio Noguera Martínez.—53.194. 1.ª 27-11-2003

**ROSARIO GARRIDO MÁRQUEZ, S. A.**

*Convocatoria Junta General Ordinaria*

El Administrador único de la sociedad Rosario Garrido Márquez, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 27 de diciembre de 2003, en primera convocatoria, en la calle Cristóbal Bordiú, números 19-21, piso 1.º Izq., Tfº: 915330510, a las 18:00 horas y, en segunda convocatoria, si fuera preciso, el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados. Examen y aprobación, en su caso.

Cuarto.—Correcciones a la redenominación en euros del capital social.

Quinto.—Inversión financiera a realizar en la Cooperativa La Purísima Concepción, de Alameda (Málaga), secciones de aderezo y almazara.

Sexto.—Contratación de servicios de asistencia administrativa, jurídica y fiscal.

Séptimo.—Solución a la situación del domicilio social.

Octavo.—Informe sobre Auditoría solicitada por grupo de accionistas a través del Registrador mercantil (Artº 205 de la L. de S.A.).

Noveno.—Autorización de inversión en nuevo equipo de maquinaria: Tractores, vibradoras de árboles y fumigadora.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas que lo desean pueden obtener en el domicilio social, previa cita telefónica, de forma gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta General.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—Rosario Velasco Garrido, Administrador único.—52.171.